

dar fueros privilegios e libertades e desto vos mande dar esta carta sellada
con mio sello de cera colgado. Dada en burgos veynte e ocho dias de Setiembre
era de mill e cccc. e quarenta e tres años. yo bonduco flores la fiz escreuir por ma
dato del Rey.

Don fernando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon
de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen de algarbe e Se
ñor de molina a todos los conuejos alcaldes jurados juezes iusti
cias alguaziles merinos conuendados e a todos los otros aporrellados de las
villas e de los lugares de mis Reynos que esta mi carta viera. Salud e gra
sepades que el conuejo de la noble abbat de murcia se me embiara quecellar e
dizen q' ellos teniendo carta del Rey don alfonso mi abuelo que dios p'ceda
que les yo confirme en como no den portazgo ni otro derecho en un q'uo
lugar de mis Reynos los vezinos de murcia de las cosas q' comprate e sacate
por mar e por tierra saluo q' no saqn cosas vendidas en todos los mis Reynos
que ay algunos q' las pasan contra ello. e que me pedian merced q' mandase
que lo touiese por bien por q' vos mande a cada vno de vos en mis lugares
que veades la dicha carta del Rey don alfonso que les yo confirme o los
trrellados de las signadas de escrivanos publicos e qual conuejo de murcia
tiene en esta razon e guardado gelas e cumplido gelas en todo. Segundo que
en ellas dize. En o consentades a ninguno que les passe contra ellos en nin
guna cosa eno fagades en de al sola pena que en ellas se contiene a cada vno
de vos. e por q' esto sea firme e estable mandeles dar esta carta sellada con
mio sello de cera colgado. Dada en medina del campo. De diez e ocho dias de
mayo era de mill. ccc. e quarenta e tres años. yo pero fernandes la fiz escreuir
por mandado del Rey.

Sepan quantos esta carta viera como yo don fernando por la gra
de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de Seuilla de
cordoua de murcia de jahen e del algarbe Señor de molina por sabo
que e de fazer bien e merced al conuejo de murcia e por que la tierra se pue
ble mejor tengo por bien q' todos aquellos q' dan o duran heredamientos
en el campo de cartajena e los labraren o los labraren o los fiziere labrar
en quanto es el termino de murcia q' todo el pan que ouieren q' lo pueden
sacar por los mis puertos de la mar o vender e que lo sa que en tal manera
q' pagando al mi almoxarife cinco dineros de esta moneda nueva por cada fa
negra q' lo puedan llevar o embiar a quales partes quisiere. Saluo q' lo no
leuen ala tierra de los mis enemigos q' ouieren guerra conmigo. e deffiendo
firmemente q' ninguno no sea osado de les venir contra esta merced q' les
yo fago para menguar gloria q' obrantat q'ela en ninguna manera. Sy no

Confirmacion

sela firmaza

El conuejo de leon por carta
que se dio en Burgos
por marzo